



Facilidades para conductores y repartidores de alimentos que prestan servicios a través de plataformas tecnológicas



Si prestas servicios de transporte y entrega de alimentos a través de plataformas electrónicas como Uber, Cabify, Uber Eats, Rappi, SinDelantal, etcétera, **¡esto te interesa!**



¿Qué debes saber?

Ahora es más fácil cumplir con tus obligaciones fiscales porque las empresas con esas plataformas tecnológicas tienen la opción de retener directamente el impuesto que debes pagar. Ellas te darán un comprobante de pago, donde te indicarán el impuesto que te retuvieron, de acuerdo a la siguiente tabla:

Ingreso mensual \$	Tasa de retención (%)	
	ISR	IVA
Hasta \$25,000	3	8
Hasta \$35,000	4	8
Hasta \$50,000	5	8
Más de \$50,000	9	8



¿Qué debes hacer?

1 **Inscríbete en el RFC:** Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales o en el Régimen de Incorporación Fiscal, con la actividad “Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de una plataforma tecnológica” o “Servicio de entrega de alimentos a través de una plataforma tecnológica”. Si ya estás inscrito, el SAT puede actualizar tus datos con la información proporcionada por la plataforma.

2 **Emite facturas a los usuarios.** Si no te la piden, expide una diaria, semanal o mensual que contenga los montos de cada una de las operaciones realizadas con el público en general.



Importante:

- ➡ Si estás inscrito en el Régimen de Incorporación Fiscal, puedes emitir facturas de forma bimestral.
- ➡ Si además obtienes ingresos por otras actividades empresariales, declara el ISR y presenta tu Declaración Anual.
- ➡ Dependiendo de tu caso y del régimen fiscal en el que estás inscrito, la empresa te realizará la retención de ISR e IVA; **conoce en sat.gob.mx los supuestos en los que podrías estar.**

Con este esquema facilitamos el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

CONSULTA
MÁS INFORMACIÓN



¡Contribuimos para transformar!

#NovedadesFiscales